



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza Cundinamarca., Primero (1º) de Julio de dos mil veintidós (2022)

AMPARO DE POBREZA - 252863105001-2018-00643-00
SOLICITANTE: DIANA MARCELA JIMENEZ VARGAS

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

REQUERIR a la abogada designada **ANA MARÍA SOLARTE CUNCANCHON** para que dentro de término de **TRES (3) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a aceptar el cargo conforme se ordenó en auto de fecha 11 de agosto de 2020 (fl. 18), toda vez que si bien es cierto el anterior profesional del derecho designado se notificó personalmente, este fue relevado del cargo en providencia de fecha 17 de octubre de 2019 la cual no fue recurrida, por lo que se encuentra en firme, fecha además desde la que se hizo nueva designación y la cual no ha sido posible materializar. **LÍBRESE COMUNICACIÓN** al correo registrado en el SIRNA y al informado a las presentes diligencias, dejando las constancias de rigor en el expediente.

Ahora bien, teniendo en cuenta que informa la abogada designada que no ha sido posible comunicarse con la solicitante, se hace necesario librar comunicación a la dirección física que reposa en el telegrama visible a folio 7 del expediente, con el fin que la misma proceda a actualizar sus datos de notificación, esto con el fin que la abogada una vez acepte el encargo encomendado pueda contactarla para realizar la gestión respectiva. **OFÍCIESE** dejando las constancias de rigor en el expediente.

Vencido el término anterior y acreditada la entrega respectiva de las comunicaciones ordenadas, secretaría ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE